

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Ciro Pabón Ortiz, por la siguiente cantidad:

- 1.- Por \$10.000.000. oo, M/Cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 024356100009697, arrimado como base de la ejecución.
- 2.- Por \$ 1.135.500, oo M/Cte., correspondiente a los intereses remuneratorios contenidos en el pagaré No. 024356100009697, arrimado como base de la ejecución.
- 3.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 27 de diciembre de 2019, y hasta que se verifique el pago total.
- 4.- Por \$5.855.463, oo, M/Cte., correspondiente al capital contenido en el pagare No. 024356100007541, arrimado como base de la ejecución.
- 5.- Por \$ 161.770, oo M/Cte., correspondiente a los intereses remuneratorios contenidos en el pagare No. 024356100007541, arrimado como base de la ejecución.
- 6.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral cuarto, liquidados a la tasa máxima legal

autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2020, y hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería al abogado Isaías Meneses Reyes, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno', written over the printed name.

LIZETH GIL MORENO

Juez